

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
27 DE ABRIL DE 2015
ACTA NO. TEEM-SGA-054/2015**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las trece horas con diez minutos, del día veintisiete de abril de dos mil quince, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de mallet) Buenas tardes tengan todas y todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.-

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes los cinco Magistrados integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para sesionar.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Secretaria, por favor sírvase dar cuenta con la propuesta del orden del día.-

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto. Presidente y señores Magistrados los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión, son los siguientes:

Orden del día

1. *Proyecto de sentencia de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves TEEM-JDC-418/2015 y TEEM-JDC419/2015, TEEM-JDC-420/2015 y TEEM-JDC-428/2015, promovidos por José Gabriel García Fernández, Jesús Salas Flores, Salvador Martínez Villanueva y Juan Cervantes Montejano, y aprobación en su caso.*

Es cuanto Presidente.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciada Vargas Vélez. Señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban la propuesta del orden del día, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Aprobado por unanimidad de votos. Secretaria General de Acuerdos por favor continúe con el desarrollo de la sesión.-

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Presidente. El primer y único punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves TEEM-JDC-418 y acumulados TEEM-JDC-419, TEEM-JDC-420 y TEEM-JDC-428 todos del 2015, promovidos por José Gabriel García Fernández, Jesús Salas Flores, Salvador Martínez Villanueva y Juan Cervantes Montejano, y aprobación en su caso.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Licenciada Lizbeth Díaz Mercado, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Alejandro Rodríguez Santoyo.- -----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente y señores Magistrados. -----

Doy cuenta con el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-418/2015 y acumulados, interpuesto por el ciudadano José Gabriel García Fernández y otros, contra actos de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional y su órgano auxiliar en Zamora, Michoacán, por una supuesta violación a sus derechos político-electorales.- -----

Los actores acudieron ante este Tribunal, a fin de dar a conocer lo que en su concepto constituyeron una serie de irregularidades cometidas durante las etapas de selección del candidato a Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, al respecto arguyeron como violaciones a su derecho de ser votados lo siguiente: --

1. La negativa de recepción de su registro como precandidato y la falta de notificación, respecto del cambio de presidente del Órgano Auxiliar en Zamora, Michoacán, de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional. -----
2. La vulneración de la normativa interna del Partido Revolucionario Institucional, en cuanto a la recepción del registro del ciudadano José Carlos Lugo Godínez, como precandidato a Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y la constancia de mayoría otorgada a éste; y, -----
3. La ilegalidad en la celebración de la asamblea territorial y en la Convención Municipal de Delegados, así como las cédulas de notificación de todos los actos.-

Los agravios se propone declararlos por una parte infundados y por otra inoperantes. -----

Respecto a la negativa de recepción de su registro como precandidatos y la falta de notificación de la que se duelen los actores, la misma no se demostró, dado que por un lado, los nuevos nombramientos que hizo la Comisión Estatal de Procesos Internos, respecto de su órgano auxiliar, los realizó con anticipación a las fechas en que tuvo lugar la reposición del procedimiento de la elección interna en el municipio de Zamora, y por otro lado, se demostró que las etapas señaladas se cumplieron en los términos del acuerdo que para ese efecto se dictó, por lo que los actores estuvieron en aptitud de realizar su registro, tan es así, que éstos admitieron conocer de las fechas establecidas para el nuevo proceso de selección. -----

También se demostró que no hubo violación a la normativa interna del registro del diverso ciudadano José Carlos Lugo Godínez, ello, porque quedó acreditado que su registro, se hizo por las personas facultadas para ello, dentro de los plazos legalmente previstos, al igual que la celebración de la asamblea y expedición de su constancia de mayoría. -----

Finalmente, la supuesta ilegalidad de la que se duelen en cuanto a la celebración de las asambleas tanto municipal, como en la convención de delegados, se propone declararla inoperante, ello, en atención a que las pruebas que presentaron para demostrar tales hechos se refieren a circunstancias que tuvieron

lugar con anterioridad, a la sentencia que se dictó en el juicio ciudadano identificado con el número TEEM-JDC-401/2015 y acumulados, donde se dejaron sin efectos tales hechos y se ordenó la reposición del procedimiento. -----

Es a cuenta Magistrado Presidente y señores Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciada Díaz Mercado. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria General de Acuerdos por favor tome su votación. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto. Presidente y señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor. -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor.-----

MAGISTRADO OMERIO VALDOVINOS MERCADO.- A favor. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor.-----

Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 418 y acumulados 419, 420 y 428 de 2015, este Pleno resuelve: --

Único. Se confirma en la parte que fue materia de análisis la designación del candidato a Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, por parte del Partido Revolucionario Institucional.-----

Secretaria General de Acuerdos por favor continúe con el desarrollo de la sesión.-

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados se declara cerrada la sesión pública. Muchas gracias y buenas tardes. (**Golpe de mallet**).-----

Se declaró concluida la sesión siendo las trece horas con diecisiete minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cuatro páginas. Firman al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSE RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO



ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO

MAGISTRADO



OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



LIC. ANA MARIA VARGAS VÉLEZ

La suscrita Licenciada Ana Maria Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-054/2015, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el lunes 27 veintisiete de abril de 2015 dos mil quince, y que consta de cuatro páginas incluida la presente. Doy fe.-



**TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**

